

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por don Alfonso Rodríguez Marichal y demas litisconsortes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la denegación presunte de la petición que formularon ante el Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, en relación a ser equiparados en el coeficiente retributivo, en el índice de proporcionalidad; en todos los derechos a los funcionarios de Sanidad, comprendidos en el Real Decreto-ley 4/1979, de 26 de enero. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

## ADMINISTRACION LOCAL

**28337** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Rábade (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de la obra «Urbanización y alumbrado de la calle San Vicente», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública, con la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1977/1980, de 29 de agosto, en relación con el Real Decreto 1693/1979, de 16 de junio; Real Decreto 2668/1981, de 13 de noviembre, y demás disposiciones concordantes aplicables.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación que prevé el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el decimoquinto día hábil al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en las fincas objeto de expropiación, a las que se trasladarán los equipos técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes. Las actas se levantarán aún en caso de que no concurren los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notarios y debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los bienes, así como los derechos (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución de los dos últimos años, etc.). A tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante el Ayuntamiento de Rábade, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos para momento posterior.

Obra: «Urbanización y alumbrado de la calle San Vicente».

Número de parcela: 1. Nombre: Herederos de Pedro Ares Pérez. Clase: Patio. Superficie: 50,40 metros cuadrados. Otros bienes: Muro.

Número de parcela: 2. Nombre: Herederos de Pedro Ares Pérez. Clase: Alpendre. Superficie: 30 metros cuadrados.

Número de parcela: 3. Nombre: Herederos de Pedro Ares Pérez. Clase: Patio. Superficie: 55,10 metros cuadrados. Otros bienes: Muro y árboles.

Número de parcela: 4. Nombre: Elvira Teijeiro Santos. Clase: Huerta. Superficie: 168 metros cuadrados. Otros bienes: Muro y arbolado.

Número de parcela: 5. Nombre: José López Rábade. Clase: Huerta. Superficie: 56,70 metros cuadrados. Otros bienes: Muro.

Número de parcela: 6. Nombre: Jesús Ferreiro Pena. Clase: Huerta. Superficie: 28,05 metros cuadrados. Otros bienes: Cierre.

Número de parcela: 7. Nombre: Carmen Diaz Barros y dos. Clase: Huerta. Superficie: 32,80 metros cuadrados. Otros bienes: Cierre.

Rábade (Lugo), 6 de octubre de 1983.—El Alcalde.—13.484-E.

**28338** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Declarada por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la urgente ocupación de terrenos afectados al plan parcial de ordenación urbana del sector «R» de esta ciudad, cuyos propietarios no se adhirieron a la Junta de Compensación de dicho plan; a tenor de las previsiones del artículo 144 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por este excelentísimo Ayuntamiento ha sido señalada como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados la de 31 de enero de 1984, a las doce horas, en el Palacio municipal, sin perjuicio de que los órganos actuantes e interesados se trasladen a dichos terrenos, si así se estima pertinente.

Los propietarios afectados podrán asistir al acto personalmente o por medio de representante debidamente autorizado para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de la titularidad de los bienes afectados por la expropiación, si como el último recibo de la contribución de su respectiva finca; pudiendo hacerse acompañar si así lo estima, a su costa, de un Perito y un Notario; significándose que hasta el levantamiento del acta de ocupación podrán formularse por escrito ante esta excelentísima Corporación cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Bienes afectados:

Propietarios: Don Práxedes Millán Durán y doña Angela Cortés Fuentes, matrimonio, a quienes se expropiará la finca que a continuación se transcribe: Terrenos en término de Llerena, al sitio de «Cerro de las Eras», de cabida 4.939 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con resto de la finca de que forma parte y de la que ha de segregarse; al Sur, con camino de la «Huerta de Malacasta»; al Este, con don Daniel y don Antonio Lara Sayago, y al Oeste, con finca de don Modesto Hernández Martín. La finca total de la que forma parte es la número 582 duplicado, obrante al folio 95 vuelto, tomo 678, libro 113 de Llerena, inscripción octava.

Propietarios: Doña Granada, don Antonio y don Modesto Hernández Rodríguez, hermanos, a quienes se expropiará la finca descrita a continuación: Rústica, porción de terreno en término de Llerena, sitio «Cerro de las Eras», de 6.417 metros cuadrados de cabida, que linda: Al Norte, con terrenos de la finca de la que se segregará; al Sur, con camino de la «Huerta de Malacasta»; al Este, con don Antonio Hernández Martín, y al Oeste, con terrenos de doña Guadalupe de la Riva Zambrano. La finca total de la que forma parte se encuentra inscrita con el número 8.325, folio 242 vuelto, tomo 988, libro 142 de Llerena, inscripción segunda.

Propietaria: Doña Guadalupe de la Riva Zambrano, a quien se expropiará la finca que a continuación se transcribe: Porción de terreno en término de Llerena, al sitio de «Cerro de las Eras» o «Cerro de Malacasta», de 3.376 metros cuadrados de cabida; que linda: Al Norte y Oeste, con finca matriz de la que se segregará; al Sur, con camino de «Huerta de Malacasta», y al Este, con terrenos de los hermanos señores Hernández Rodríguez. La finca total de la que forma parte y de la que ha de segregarse aparece como inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido con el número 5.364 duplicado, folio 171 vuelto, tomo 835, libro 129 de Llerena, inscripción undécima.

Beneficiaria de la expropiación:

La Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector «R», de Llerena.

Llerena, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde.—13.585-E.